CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 09 de febrero de 2021, el presente proceso, para que resuelva sobre el memorial que antecede, trata de oficiar a **POLICÍA NACIONAL**, para retener vehículo, memorial allegado el día 25 de enero de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **151**
Proceso: **APREHENSIÓN Y ENTREGA**
Demandante: **FINESA S.A**
Demandado: **AMALIA VALENZUELA**
Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00148-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la apoderada demandante solicita oficiar directamente a la Policía Nacional para decomisar el vehículo de placa **WOK067**, este juzgado recuerda que el art. 595 parágrafo del C.G. del P., es explícito al indicar que se debe comisionar al inspector de tránsito para la aprehensión y secuestro, por lo que lo pedido será negado.

De otro lado, a la solicitud de corrección del despacho 004A, también será negada ya que antes se dio trámite a la misma petición, pero se ordenó la entrega del despacho comisorio respectivo.

en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR las peticiones de la memorialista por lo antes expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del despacho comisorio de que trata el auto 0024 del 25 de enero de 2021 a la parte interesada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ

y.g.c

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2688c7ba35c8ecee3a7926cf1b732a6f3e8ccee96a130429f8156332144bb770
Documento generado en 17/02/2021 09:45:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

y.g.c